



Fiscalidad y ayudas para I+D+i

El Gobierno de España quiere hacer un esfuerzo para tratar de incentivar la elección de proyectos de I+D+i por parte de la empresa privada. En ese contexto se sitúa el programa INGENIO 2010, una apuesta decidida por no perder nuestro lugar estratégico como país competidor en Europa

 Departamento Financiero de CCS Agresso

Los beneficios fiscales constituyen, junto con las subvenciones a fondo perdido y los créditos subvencionados, las herramientas financieras más interesantes para provocar la realización de actividades de I+D+i en las empresas, con el fin de mejorar su competitividad.

En este sentido España no es de los países europeos donde esta actividad tenga su mayor foco, a pesar de tener una de las legislaciones más ventajosas.

Los últimos datos contrastados nos indican que en 2006 España realizó una inversión de 11.801 millones de euros en I+D+i, lo que supone el 1,30% del PIB, frente al 1,90% de media europea, y frente al 1,32% de China.

Estos datos nos trasladan rápidamente a unas conclusiones que hacen latente el retraso en Inversión en I+D+i respecto a la media Europea y una clara pérdida de competitividad que se hace eco con el cierre y deslocalización de empresas. Sin embargo tenemos el marco más ventajoso de la OCDE para la puesta en funcionamiento de actividades de esta índole.

Cuando una empresa se plantea realizar una inversión de I+D+i tiene como instrumentos que la incentiven: deducciones fiscales y subvenciones.

- **Deducciones fiscales** (art. 35 del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades): las actividades contempladas para dicha deducción son investigación, desarrollo e innovación tecnológica. Según la actividad que desarrollemos se puede enmarcar en una u otra de las definiciones del artículo 35 de la LIS y tendremos derecho a unos porcentajes de subvención o a otros. Como ejemplo, podríamos indicar que, en actividades de I+D son deducibles el 30% de los gastos efectuados durante el período impositivo, pero la Ley prima el mayor compromiso de las empresas con la investigación, elevando este porcentaje hasta el 50% en el caso de gastos superiores a la media de dos años anteriores (se aplicará el 30% hasta la media y el 50% sobre el exceso de la misma). La Ley también prima con deducciones adicionales la contratación de personal investigador cualificado o la contratación con universidades u organismos reconocidos.

En el caso de innovación tecnológica sólo son deducibles los gastos asociados a la contratación con universidades y organismos reconocidos de proyectos de innovación tecnológica (deducción de un 15% del gasto) o el 10% de los gastos efectuados en diseño industrial e ingeniería de procesos de producción, la adquisición de tecnología avanzada en forma de patentes, licencias, *know-how* y diseños, así como la obtención del certificado de calidad de la serie ISO 9000, GMP o similares.

Los límites de las deducciones son del 35% de la cuota, ampliable al 50%. Los excesos de deducción podrán compensarse en quince años, mediante la creación de un crédito fiscal.

Es evidente que la legislación española en materia de fiscalidad de I+D+i es de las más favorables y avanzadas en el entorno europeo, pero hasta hace muy poco tiempo era una ventaja infrautilizada debido a la incertidumbre que la aplicación de deducciones en este apartado ocasionaba a las empresas. Desde hace algunos años la nueva Ley

del Impuesto de Sociedades permite a las empresas solicitar al Ministerio de Industria un informe motivado referente a su proyecto de I+D+i, totalmente vinculante para la Agencia Tributaria. Para obtener este informe las empresas necesitan aportar un certificado emitido por una entidad certificadora de proyectos de I+D+i debidamente acreditada por ENAC. En la actualidad estas entidades son AENOR y AIDIT.

- **Financiación a través de ayudas:** los programas de subvenciones pueden estar gestionados a nivel autonómico, estatal e incluso europeo. Las subvenciones autonómicas dependen en general del Gobierno de la Comunidad. A nivel estatal las más destacadas son las proporcionadas por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) y el Programa para el Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT). A nivel europeo, el VII Programa Marco y Eureka, y sobre todo como última iniciativa para la reactivación del compromiso de la Unión Europea con la Estrategia de Lisboa, se definen una serie de medidas para fomentar el crecimiento y el empleo. Por ello se propone el año 2010 como plazo para acercar al 3% del PIB la inversión europea en Investigación y Desarrollo. Esta iniciativa recibe el nombre de Programa Ingenio 2010. El Gobierno de España trata este proyecto como una prioridad de su política, dado que la brecha que existe entre España y los países de su entorno es aún grande.

Con este fin, y además de mantener todos los esfuerzos ya existentes en el terreno de I+D+i, el Gobierno ha elaborado el Programa INGENIO 2010, definido como: "un compromiso que pretende involucrar al Estado, la empresa, la universidad y otros organismos públicos de investigación en un esfuerzo decidido por alcanzar en este terreno el nivel que nos corresponde por nuestro peso económico y político en Europa".

Para la consecución de ayudas, siempre se pondrá de manifiesto a la hora de su valoración el hecho de mantener entornos de colaboración entre empresas, centros de investigación, número de participantes de las mismas, tamaño de las empresas, etcétera.

Ficha Técnica

AUTOR: Departamento financiero de CCS Agresso

TÍTULO: Fiscalidad y ayudas para I+D+i

FUENTE: Estrategia Financiera, nº 252. Julio-Agosto 2008

LOCALIZADOR: 55/ 2008

RESUMEN: A pesar de que la legislación española es una de las que más ventajas ofrece por realizar inversiones en I+D+i, nuestro país no está especialmente sensibilizado con ello, lo cual nos coloca en una posición incómoda para competir y promueve la deslocalización empresarial.

Con la idea de promover la inversión en este ámbito, el Gobierno ha elaborado el programa INGENIO 2010 como compromiso para involucrar "al Estado, la empresa, la universidad y otros organismos públicos de investigación en un esfuerzo decidido por alcanzar en este terreno el nivel que nos corresponde por nuestro peso económico en Europa".

DESCRIPTORES: Fiscalidad, instrumentos financieros, subvenciones, financiación.

4

Justo por ello es recomendable un buen asesoramiento por especialistas en materia de subvenciones, cuando nos predispongamos a dicha solicitud de información y confección de la misma, por dos razones principalmente:

- ✓ **Por el fondo:** Las ayudas se otorgan en base a objetivos político-económicos que están en constante evolución.
- ✓ **Por la forma:** Los trámites burocráticos para la obtención de las ayudas son muy laboriosos y cambiantes.

En el caso del CDTI, es éste el que evalúa y financia los proyectos de I+D+i desarrollados por empresas, independientemente de su sector de actividad y dimensión. El importe de financiación ofrecido oscila, generalmente, entre los 150.000 y los 3.000.000 euros, importe que incluye activos fijos, personal dedicado al proyecto, materiales, colaboraciones externas y otros costes del proyecto.

Las entidades que pueden recibir financiación son sociedades mercantiles con capacidad técnica para desarrollar un proyecto de investigación, desarrollo o innovación tecnológica y capacidad financiera para cubrir con recursos propios un mínimo del 30% del presupuesto total del proyecto.

La financiación ofrecida a las empresas consiste en créditos a tipo de interés "cero" y con largo plazo de amortización que cubren hasta el 60% del presupuesto total del proyecto. El Centro sólo apoya proyectos viables técnica y económicamente, pero no exige garantías reales a la empresa promotora para la concesión de sus créditos, salvo en determinadas circunstancias. Esta financiación proviene principalmente de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Estos créditos se caracterizan por incluir una cláusula de riesgo técnico según la cual, en el caso de que el proyecto no alcance sus objetivos técnicos, la empresa queda exenta de reintegrar la totalidad del préstamo.

Para todas las ayudas y subvenciones existen operaciones "puente" que ayuden a financiar bancariamente las mismas con entidades financieras homologadas al efecto, y con las siguientes características:

- ✓ **Entidades financieras colaboradoras:** Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco Santander Central Hispano (SCH), Banco Sabadell y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa).
- ✓ **Importe:** Atendiendo a la duración de la operación de financiación, su importe se establecerá entre un 60% y un 75% de la subvención para plazos de hasta dos años, mientras que para plazos superiores quedará fijado en un 60% de dicha aportación.
- ✓ **Modalidad de la financiación:** Préstamo.
- ✓ **Vencimiento:** Se fijará seis meses después de la fecha prevista para la finalización de la fase de desarrollo del Proyecto. Posibilidad de ampliación por doce meses más.
- ✓ **Amortización:** Única a la fecha del vencimiento.
- ✓ **Tipo de interés:** Euribor 6 meses + 0,50%. Dicho tipo de interés será variable con revisión semestral o anual.
- ✓ **Liquidación de intereses:** Mensual o trimestral.
- ✓ **Comisiones:** No se podrá aplicar comisión alguna.
- ✓ **Riesgo de las operaciones:** Lo asume la entidad financiera.
- ✓ **Ayuda:** 2,00% anual sobre la financiación recibida.

Es evidente que el Gobierno de España está fomentando las políticas de incentivación de proyectos de I+D+i, con una reorientación de las mismas. No olvidemos que en 2002 estábamos en una situación muy diferente a la actual, y mucho peor donde eran los organismos públicos los que realizaban cerca de dos tercios del gasto en I+D+i estatal. En un informe de la ONU de 2002 España realizaba una inversión total de I+D+i de 6.800 millones de dólares invertidos, y nos superaban en el ranking, empresas multinacionales como General Motors, o la farmacéutica Pfizer.

Hoy la tendencia está cambiando, siendo el impulsor la propia Administración y el ejecutor la empresa privada, si bien todavía nos queda un largo camino que "investigar" y "desarrollar". ▣

Cuadro 1. Datos I+D+i España

	Inversión en I+D+i frente al PIB	Contribución Pública en I+D+i sobre el PIB	Incremento de nuevas empresas tecnológicas creadas a partir de iniciativas del sector público	Porcentaje de PIB destinado a TIC
2005	1,13%	0,20%	60	5,50%
2006	1,30%		80	
2007	1,50%	0,70%	100	6,00%
2008	1,60%		110	6,40%
2009			120	
2010	2,00%	0,90%	130	7,00%

Fuente: indicadores de seguimiento de objetivos del proyecto INGENIO 2010.